

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 06 AGO

dos mil veinte (2020)

Liquidación Sociedad Conyugal- 2015-0538

La memorialista (fls.91 y 92), debe estarse a lo dispuesto al auto
calendado el 21 de mayo de 2019 inciso dos.

Requerir a la parte interesada acredite el pago de los honorarios,
designado a la partidora mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2017
(fl.154 c.2).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 60 FECHA 10 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f.